



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

ABRIL 2026

Servicio de Rentas Internas

Superintendencia de Compañías

Ministerio de Trabajo

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otras Obligaciones

Newsletter No. 4

1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En abril, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de marzo de 2026.

Para los contribuyentes especiales, la fecha límite de presentación en el portal de la administración tributaria corresponde al 11 de abril. Al coincidir con un fin de semana, dicho plazo se traslada al 13 de abril.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

2. Declaración de Impuesto a la Renta

Entre el 10 y 28 de abril, las sociedades que se encuentren dentro del régimen general, así como al Régimen RIMPE emprendedores, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2025 según el 9no. dígito del RUC.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación es hasta el 11 de abril. Al coincidir con un fin de semana, dicho plazo se traslada al 13 de abril.

3. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

4. Presentación de información crediticia ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS):

Hasta el 10 de abril, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que en el desarrollo de sus actividades realicen operaciones de ventas a crédito, con o sin intereses, deberán remitir la información correspondiente al primer trimestre a la SCVS.

5. Presentación de los estados financieros a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS)

Hasta abril 30, las sociedades sujetas a control de la SCVS deberán presentar los estados financieros y sus anexos; informes de administrados, comisario y auditor externo; nómina de administradores y de accionistas o socios correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

6. Reporte de Beneficiarios Finales

Hasta abril 30, las personas jurídicas inscritas en el Registro del Mercado de Valores deben reportar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o partícipes hasta llegar a la identificación de la última persona natural, con corte a diciembre 31 de 2025.

7. Pago de participación de utilidades del trabajador

Hasta abril 15, los empleadores deben pagar el 15% de las utilidades líquidas, obtenidas durante el ejercicio fiscal 2025, a favor de sus trabajadores bajo relación de dependencia, excepto a los operarios y aprendices de artesanos calificados, personas de servicio doméstico y aquellos que perciben sobresueldos o gratificaciones cuyo monto fuese igual o excediese el porcentaje indicado.

8. Registro de pagos de utilidades

A partir de abril 20 hasta mayo 20, según 9no. dígito del RUC o cédula de ciudadanía 1,2,3,4 o 5 los empleadores deberán de registrar ante el Ministerio de Trabajo (MDT) el pago de las utilidades a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia.

9. Entrega de utilidades a empresas de actividades complementarias

Hasta abril 10, las empresas usuarias deben calcular y entregar a la empresa de actividades complementarias las utilidades a repartir a sus trabajadores que le prestaron servicios de forma directa, para lo cual utilizarán la nómina de trabajadores y extrabajadores propios, así como los pertenecientes a las empresas de actividades complementarias.

10. Registro del pago de la decimocuarta remuneración

A partir de abril 21 hasta mayo 21, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 deberán registrar ante el MDT el pago de la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Costa e Insular.

11. Reporte de ventas a crédito:

Hasta febrero 10, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

12. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 3, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de abril.

13. Pago del Impuesto Predial Urbano:

Hasta abril 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deberán pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de abril tendrán un descuento del 4%. En tanto que, los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de abril tendrán un descuento del 3%.

14. Pagos del impuesto del 1.5 por mil de los activos

Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales, las personas naturales que ejercen permanentemente actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad, deberán pagar ante la municipalidad en donde mantenga su domicilio o sucursal, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2025.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores